



Servicio Permanente de Indexación de Revistas CT+I Colombianas

Base Bibliográfica Nacional - BBN Publindex

Índice Bibliográfico Nacional Publindex – IBN Publindex

Agosto de 2006

La constitución del *Sistema Nacional de Indexación de Publicaciones Especializadas de Ciencia, Tecnología e Innovación, CT+I* se ha ido concretando y, en el momento actual cuenta con los instrumentos para reconocer las revistas que han alcanzado niveles de calidad, lo que ha permitido la constitución del *Índice Bibliográfico Nacional Publindex, IBN Publindex*. Además, está en capacidad de recolectar de manera permanente la información general y específica de cada una de ellas y ha avanzado en el proyecto de volver visible y de hacer utilizable la información recolectada. Como todo sistema de indexación y resumen, se ha dotado de un Comité Nacional que cuenta con criterios generales de selección y permanencia de las revistas que de él hacen parte.

La importancia de contar con el *Sistema Nacional de Indexación de Publicaciones Científicas, Tecnológicas e Innovación Colombianas* puede declinarse según diferentes intereses. En primera instancia está orientado a la indexación de las revistas nacionales según criterios de calidad. Además, si se considera el tipo de información recolectada se constituye en un centro de acumulación de los resultados de investigación que circulan en las revistas nacionales, contribuyendo así a la construcción de representaciones de las dinámicas de la producción científica nacional y alimentando la elaboración de políticas por parte de los mismos investigadores, de las instituciones o del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación. Por otra parte, la estructuración, clasificación y análisis de la información poseída se constituyen en servicios de información especializada para la comunidad científica y para realizar estudios bibliométricos o con orientación histórica o sociológica.

La constitución del *Índice Bibliográfico Nacional Publindex*, IBN Publindex ha permitido realizar, en fechas fijadas previamente, la clasificación de las revistas científicas y tecnológicas según criterios de calidad. Se considera que la revista clasificada en una de las cuatro categorías A₁, A₂, B o C ha sido indexada en esa misma categoría. La respuesta de los editores para presentar sus publicaciones ha sido resultado de las convocatorias formales o de las invitaciones hechas por Colciencias y el Icfes en las que se establecieron las modalidades y los requerimientos de participación, las fechas para presentar la información de las revistas, así como las condiciones para la clasificación. El *Servicio Permanente de Indexación* continúa ahora con el proceso de clasificación de las revistas en las cuatro categorías fijadas pero, a diferencia de las versiones de clasificación anteriores, se ha concebido para que se pueda hacer la integración permanente de la información y la clasificación de las revistas en cualquier momento. Esto significa que cada revista va construyendo su propia historia dentro del *Sistema Nacional de Indexación de Publicaciones Científicas, Tecnológicas e Innovación Colombianas*, donde se conserva tanto la información general como de sus contenidos, las sucesivas indexaciones y las categorías en que han sido clasificadas, así como los períodos de su vigencia.

Con el fin de hacer permanente la integración de la información se ha diseñado un proceso informatizado que hace posible a los editores enviarla en línea desde cualquier lugar y en el momento en que van apareciendo los nuevos fascículos e integrarla en la Base Bibliográfica Nacional Publindex.

a) Revistas indexadas que están actualizando información en la BBN- Publindex

Son aquellas revistas que han recibido una identificación y una contraseña. Deben integrar la información de los fascículos que han publicado luego de la última clasificación, teniendo en cuenta que la información ya presente en la base bibliográfica y que fue considerada para el anterior proceso de clasificación no puede ser modificada. Si no ha recibido la identificación y la contraseña, debe solicitarlas [aquí](#).

Para el envío de la información ha sido dispuesta la BBN-Publindex, que permite presentarla en forma estructurada según los niveles de Revista, Fascículo y Documento. La información solicitada incluye ahora el texto completo de por lo menos los documentos tipos 1, 2 y 3, que podrán ser

visualizados en la BBN-Publindex, lo que permitirá posteriormente hacer pública la información bibliográfica para los interesados, hasta el nivel de resumen.

b) Revistas que habiendo presentado información en el IBN – Publindex y que no fueron clasificadas

Para realizar su clasificación es preciso que los editores interesados hagan la solicitud de reclasificación mediante el formulario en línea propuesto para tal fin, por favor ingrese la información de su revista [aquí](#). Recuerde que, debe enviar por correo, dirigido al Servicio de Indexación de Revistas Especializadas de Ciencia, Tecnología e Innovación, Transversal 9 A Bis No. 132-28, Bogotá, la carta de aceptación de condiciones de clasificación firmada por el editor ([descargar carta](#)) y los fascículos físicos publicados durante el último año de producción así:

- Para el primer corte del año lo publicado entre enero y diciembre inmediatamente anterior.
- Para el segundo corte del año lo publicado en el segundo semestre del año anterior y el primer semestre del año vigente.

c) Revistas nuevas.

Son aquellas que no han presentado información para ser indexadas y hacen la solicitud correspondiente. Los pasos que se deben seguir son: hacer la solicitud de clasificación mediante el formulario en línea propuesto para tal fin, por favor ingrese la información de su revista [aquí](#). Adicionalmente, deben enviar por correo, dirigido al Servicio de Indexación de Revistas Especializadas de Ciencia, Tecnología e Innovación, Transversal 9 A Bis No. 132-28, Bogotá, la carta de aceptación de condiciones de clasificación firmada por el editor ([descargar carta](#)) y los fascículos físicos publicados durante los dos últimos años de producción.

Si al verificar las características la revista cumple con los requisitos para ser clasificable, se le asignará un usuario y una contraseña que le permitirá integrar la información de la publicación en la BBN-Publindex. La asignación de la identificación no significa que la revista ha sido ya clasificada, pues para ello se debe satisfacer las condiciones de clasificación que son las que establecen la categoría en la que es clasificada, y en consecuencia indexada la revista.

d) Revistas que están clasificadas y solicitan ser reclasificadas o reindexadas

En general, los editores de las revistas podrán solicitar la reclasificación después de un período mínimo de un año a partir de la fecha de su última indexación.

La reindexación es para aquellas revistas que están terminando los dos años de vigencia de indexación.

Para realizar la reclasificación o reindexación es preciso que los editores realicen la solicitud mediante el formulario en línea propuesto para tal fin, por favor ingrese la información de su revista [aquí](#). Recuerde que debe enviar por correo, dirigido al Servicio de Indexación de Revistas Especializadas de Ciencia, Tecnología e Innovación, Transversal 9 A Bis No. 132-28, Bogotá, la carta de aceptación de condiciones de clasificación firmada por el editor ([descargar carta](#)) y los fascículos físicos publicados durante el último año de producción así:

- Para el primer corte del año lo publicado entre enero y diciembre inmediatamente anterior.
- Para el segundo corte del año lo publicado en el segundo semestre del año anterior y el primer semestre del año vigente.

En el Servicio Permanente de Indexación realizara para todas las tipificaciones (revistas indexadas que están actualizando información, revistas que habiendo presentado información en el IBN – Publindex y que no fueron clasificadas, revistas nuevas y revistas que están clasificadas y solicitan ser reclasificadas o reindexadas) una vez por semestre y se tomará para ello como referencia la información integrada en la Base Bibliográfica Nacional Publindex correspondiente a los fascículos publicados hasta el 30 de junio o hasta el 31 de diciembre de cada año, según el caso.

Debe tenerse en cuenta que los procesos de clasificación o de reclasificación de una revista no se realizarán si no se tiene al menos la información correspondiente al año y que, además, cuando no se cumplen todas las condiciones para la clasificación o reclasificación en las fechas límites se deberá esperar al menos un semestre para volver a solicitarla. Las fechas límite para integrar la información en la base bibliográfica y ser tenida en cuenta en un proceso de clasificación o de reclasificación es a mediados de agosto para la indexación correspondiente al primer semestre, y a medios de febrero para la indexación del segundo semestre. Para realizar la indexación semestral se

tomará la información presente en los días límite a las 5 p. m., para lo cual se creará una copia de la información presente en ese momento en la Base Bibliográfica Nacional Publindex.

El *Servicio Permanente de Indexación* hará visibles, hasta el nivel de resumen, la información de las revistas que por sus [características](#), por la satisfacción de los [requisitos](#) para ser clasificable y de las [condiciones de clasificación](#) han sido integradas al *Índice Bibliográfico Nacional Publindex*, indicando la categoría y la vigencia de su clasificación¹. En la perspectiva de constituir el *Sistema Nacional de Indexación de Publicaciones Científicas y Tecnológicas Colombianas* en un índice bibliográfico con servicios de información científica, el *Servicio Permanente de Indexación* ha previsto, a diferencia de las anteriores ocasiones, el envío de los textos completos² correspondientes a los documentos de los tipos 1,2 y 3.

La vigencia de la indexación de las revistas. La noción de indexación de las revistas nacionales está asociada a su clasificación dentro del *Índice Bibliográfico Nacional Publindex*. La vigencia de la indexación es de dos años que comienza el 1 de julio del año en que se realiza la clasificación, cuando la información que se ha tomado en consideración corresponde al año que termina el 30 de junio de ese mismo año, o desde el 1 de enero del año inmediatamente posterior, cuando la información correspondiente termina el 31 de diciembre del año.

Caracterización del universo de las revistas que pueden hacer parte del Índice Bibliográfico Nacional, Publindex.

Las revistas que hacen parte del *Índice Bibliográfico Nacional Publindex* deben tener las [características](#) de una publicación seriada científica, satisfacer los [requisitos básicos](#) para ser clasificables, y aceptar ser sometidas a las [condiciones](#) de clasificación.

¹ El cumplimiento de los requerimientos, la satisfacción de las condiciones se hace con base en la información suministrada y en la verificación realizada por los expertos y los comités designados por Colciencias y, cuando se considere necesario, por la inspección visual de los fascículos. Colciencias se reserva el derecho de verificar cualquier información suministrada y exigir soportes sobre la misma cuando lo considere necesario. La comprobación de inconsistencias entre la información registrada en el formulario electrónico y los documentos que la sustentan dará lugar a la no-participación de la revista en el proceso de actualización del Índice.

² Los textos de los documentos tipos 1, 2 y 3 deben ser enviados en formato PDF.

Características de las revistas científicas. Las revistas científicas tienen, además de las características que son comunes a todas las revistas, otras específicas que las diferencian. En efecto, como toda revista, tienen una existencia certificada según las normas internacionales, por el *International Standard Serial Number* o *ISSN*, tiene una clara y pública estructura administrativa, que corresponde al comité editorial y al editor por una parte y por el comité científico y su equivalente, por la otra, tiene una periodicidad declarada y respetada. La característica que diferencian las revistas científicas de las revistas de opinión está en que en aquellas el editor es responsable de la publicación, somete toda propuesta a la evaluación por pares quienes emiten juicios calificados que son tenidos en cuenta para que éste tome las decisiones sobre su publicación. Por otra parte, los procesos de evaluación de los trabajos sometidos para la publicación y el tiempo que toma para decidir sobre su aceptación, están públicamente presentados en las orientaciones para los autores. Se diferencian, por otra parte, de las revistas institucionales, por cuanto atienden a comunidades de especialistas, autores y lectores potenciales, que trascienden los límites institucionales y nacionales, está abierta a las comunidades de especialistas de todo el mundo, cuyos miembros someten sus propuestas de artículos para ser publicados. Así, el criterio de exogamia es determinante para conocer el nivel de apertura alcanzado por una revista científica.

Características que deben tener las revistas para solicitar su ingreso al *Índice Bibliográfico Nacional Publindex*, *IBN Publindex*.

1. Contar con el ISSN
2. Tener comité editorial y contar con un editor responsable de la publicación.
3. Tener una periodicidad declarada y respetada.
4. Tener como función esencial la publicación de resultados de investigación.
5. Presentar instrucciones a los autores.
6. Los artículos deben ser sometidos a evaluación por árbitros especializados en el campo cubierto por la revista. El proceso de arbitraje de los documentos debe ser presentado explícitamente en las orientaciones para los autores.
7. Tener una apertura a las comunidades especializadas en el campo de la ciencia y la tecnología cubierto por la revista.

Requisitos básicos para que una revista sea clasificable.

1. Cumplimiento con las características de las revistas científicas.
2. Aceptación por parte del editor de las condiciones para la clasificación y del proceso para realizar la clasificación de las revistas.
3. Aceptar enviar la información sobre los nuevos fascículos que se vayan publicando.
4. Enviar la información utilizando los medios que se han dispuesto para tal fin.
5. Responsabilizarse de la veracidad de la información suministrada. Colciencias se reserva, por su parte, el derecho de verificar cualquier información suministrada y exigir soportes sobre la misma cuando lo considere necesario.

¡Recuerde!

Que es importante dar cumplimiento con el Depósito Legal para las revistas en papel atendiendo a la ley establecida por el Ministerio de Cultura, para más información haga clic [aquí](#).

CRITERIOS GENERALES DE CLASIFICACIÓN:

1. Calidad Científica.
2. Calidad Editorial.
3. Estabilidad.
 - a) Visibilidad y reconocimiento nacional e internacional.

A) La calidad científica. El *Índice Bibliográfico Nacional Publindex* cuenta con un comité de expertos que verifican la originalidad y calidad científica de los documentos publicados. Se considera que los documentos publicados corresponden a la siguiente tipología:

- 1) **Artículo de investigación científica y tecnológica.** Documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartes importantes: introducción, metodología, resultados y conclusiones.

- 2) **Artículo de reflexión.** Documento que presenta resultados de investigación terminada desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.
- 3) **Artículo de revisión.** Documento resultado de una investigación terminada donde se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas, sobre un campo en ciencia o tecnología, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. Se caracteriza por presentar una cuidadosa revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias.
- 4) **Artículo corto.** Documento breve que presenta resultados originales preliminares o parciales de una investigación científica o tecnológica, que por lo general requieren de una pronta difusión.
- 5) **Reporte de caso.** Documento que presenta los resultados de un estudio sobre una situación particular con el fin de dar a conocer las experiencias técnicas y metodológicas consideradas en un caso específico. Incluye una revisión sistemática comentada de la literatura sobre casos análogos.
- 6) **Revisión de tema.** Documento resultado de la revisión crítica de la literatura sobre un tema en particular.
- 7) **Cartas al editor.** Posiciones críticas, analíticas o interpretativas sobre los documentos publicados en la revista, que a juicio del Comité editorial constituyen un aporte importante a la discusión del tema por parte de la comunidad científica de referencia.
- 8) **Editorial.** Documento escrito por el editor, un miembro del comité editorial o un investigador invitado sobre orientaciones en el dominio temático de la revista.
- 9) **Traducción.** Traducciones de textos clásicos o de actualidad o transcripciones de documentos históricos o de interés particular en el dominio de publicación de la revista.
- 10) **Documento de reflexión no derivado de investigación.**
- 11) **Reseña bibliográfica.**
- 12) **Otros**

B) La calidad editorial. El comité técnico del Índice Bibliográfico Nacional Publindex verifica que las revistas integren las normas editoriales que caracterizan a las publicaciones seriadas en el campo de la ciencia y la tecnología. Esta verificación se realiza en tres niveles: *i)* Revista, *ii)* Fascículo, *iii)* Documento.

C) La estabilidad. La estabilidad ganada por una revista científica está asociada a su antigüedad y al cumplimiento estricto de las fechas de publicación según su periodicidad.

D) La visibilidad y el reconocimiento nacional e internacional. Los elementos asociados a este criterio de clasificación son: *i)* los niveles de circulación y de accesibilidad de la revista, *ii)* las formas y niveles de distribución, *iii)* la integración en las bases bibliográficas secundarias nacionales e internacionales, *iv)* la existencia de colecciones completas en la Biblioteca Nacional, la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Colombia, la Biblioteca del Congreso y en bibliotecas departamentales.

CONDICIONES PARA LA CLASIFICACIÓN DE REVISTAS EN LAS CATEGORÍAS DEL ÍNDICE BIBLIOGRÁFICO NACIONAL PUBLINDEX, IBN Publindex.

Condiciones para la Categoría C. Para que una revista sea indexada en la categoría C debe cumplir con las siguientes condiciones:

Calidad Científica

- C1.** Haber publicado mínimo 9 artículos de los tipos 1), 2) o 3) anualmente.
- C2.** Haber utilizado mínimo 7 árbitros diferentes anualmente.

Calidad Editorial

- C3.** Mencionar la entidad editora.
- C4.** Tener dirección postal en cada uno de los fascículos.
- C5.** Tener tabla de contenido en cada uno de los fascículos.
- C6.** Declarar la afiliación institucional de los autores en el 60% de los documentos de los tipos 1), 2), o 3).

C7. Tener numeración en cada uno de los fascículos.

Estabilidad

C8. Cumplir con las fechas de publicación según la periodicidad declarada.

C9. Tener como mínimo dos años de existencia.

Condiciones para la Categoría B. Para que una revista sea indexada en la categoría B debe cumplir todas las condiciones para la categoría C y adicionalmente las siguientes:

Calidad Científica

Contenido científico

B1. Haber publicado mínimo 11 artículos de los tipos 1), 2) o 3) anualmente.

Para el Comité Editorial y grupo de árbitros, satisfacer al menos cuatro de las siete condiciones siguientes:

B2. 50% de los miembros del Comité Editorial debe tener título de doctorado.

B3. 50% de los miembros del Comité Editorial debe ser externo a la institución editora.

B4. Cada uno de los miembros del Comité Editorial debe haber publicado en los dos años anteriores al periodo de observación al menos un artículo del tipo 1), 2), 3) en otras revistas arbitradas afines a la cobertura temática de la revista.

B5. Haber utilizado mínimo 8 árbitros diferentes anualmente.

B6. El 60% de los árbitros debe ser externo a la institución editora y diferente de los miembros del Comité Editorial.

B7. El 30% del grupo de árbitros utilizados durante el periodo de observación debe tener nivel de maestría.

B8. Cada uno de los árbitros debe haber publicado en los dos años anteriores al periodo de observación al menos un artículo del tipo 1), 2), 3) en otras revistas arbitradas afines a la cobertura temática de la revista.

Para Autores, satisfacer al menos una de las siguientes condiciones:

- B9.** 60% de los autores de los documentos tipos 1), 2) o 3) debe ser diferente de los miembros del Comité Editorial y del grupo de árbitros.
- B10.** 30% de los autores de los documentos tipos 1), 2) o 3) debe ser externo a la institución editora de la revista.

Calidad Editorial

- B11.** Presentar leyenda bibliográfica en la portada de cada revista.
- B12.** Tener resumen en al menos dos idiomas en el 75% de los documentos tipos 1), 2), 3)
- B13.** Tener palabras clave en el 75% de los documentos tipos 1), 2), 3).
- B14.** Tener leyenda bibliográfica en la página inicial de cada artículo.
- B15.** Presentar fecha de recepción y aceptación en todos los documentos de los tipos 1), 2), 3).
- B16.** Tener instrucciones explícitas, dirigidas a los autores, para la presentación de los documentos.
- B17.** Tener hipervínculos a autores, referencias bibliográficas y gráficos para el caso de las revistas electrónicas.
- B18.** Describir al público al que se dirige.

Estabilidad

- B19.** Cumplir con las fechas de publicación según la periodicidad declarada.
- B20.** Tener mínimo tres años de existencia.
- B21.** Para las revistas electrónicas, presentar registro de visitantes.

Visibilidad

- B22.** Tener canje con 10 revistas.
- B23.** Tener 20 o más suscriptores.
- B24.** Estar integrada en bases bibliográficas con comité de selección afines a la cobertura temática de la revista durante el periodo de observación.

B25. Tener página Web y/o versión electrónica.

Condiciones para la Categoría A₂. Para que una revista sea indexada en la categoría A₂ debe cumplir las condiciones para la categoría B, y además las siguientes:

Calidad Científica

Contenido científico

A₂1. Haber publicado mínimo 13 artículos de los tipos 1), 2) o 3) anualmente.

Para el Comité Editorial y grupo de árbitros satisfacer:

A₂2. Haber utilizado anualmente mínimo 10 árbitros diferentes.

Exogamia institucional

A₂3. El 60% de los autores, como mínimo, debe ser externo al Comité Editorial y al grupo de árbitros.

A₂4. El 20% del Comité Editorial, del grupo de árbitros, o de los autores de artículos de los tipos 1), 2) o 3), debe pertenecer a instituciones extranjeras.

A₂5. 50% de los miembros del Comité Científico, como mínimo, debe pertenecer a instituciones extranjeras.

A₂6. 50% de los miembros del Comité Científico debe haber publicado durante los dos años anteriores en revistas indexadas internacionalmente.

Calidad Editorial

A₂7. Tener resumen analítico en dos idiomas en cada uno de los documentos de los tipos 1), 2), o 3).

A₂8. Tener palabras clave en cada uno de los documentos de los tipos 1), 2), 3).

A₂9. Tener URL para el caso de las revistas electrónicas.

Cumplir una de las dos condiciones siguientes:

A₂10. Presentar información para obtener y reproducir los documentos publicados.

A₂11. Presentar índices periódicos por volumen.

Estabilidad

A₂12. Cumplir con las fechas de publicación según la periodicidad declarada.

Visibilidad

A₂13. Estar indexada en al menos un índice bibliográfico durante el periodo de observación ó en tres (3) bases bibliográficas con comité de selección.

A₂14. Tener más de 40 suscriptores.

Condiciones para la Categoría A₁. Para que una revista sea indexada en la categoría A₁ debe cumplir las condiciones para la categoría A₂ y adicionalmente las siguientes:

A₁1. Pertenecer a más de un índice bibliográfico durante el periodo de observación.

A₁2. Tener una periodicidad mínima semestral

y las que sean establecidas por el Comité Científico del Índice.

PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Si la revista cumple con las características de una publicación seriada en el campo de la ciencia y la tecnología, se le asignará un nombre de usuario y una contraseña para que integre y actualice la información en la *Base Bibliográfica Nacional Publindex*. Para iniciar este proceso el editor de la revista debe diligenciar el formulario en línea propuesto para tal fin, por favor ingrese la información de su revista aquí. Simultáneamente y por correo tradicional, la carta de aceptación de condiciones y los fascículos físicos publicados durante el último año, a la dirección:

Sistema Nacional de Indexación de Publicaciones Científicas, Tecnológicas e Innovación Colombianas

Colciencias

Transversal 9 A Bis No. 132-28,

Bogotá

Identificación que da acceso a la integración de información en la Base Bibliográfica Nacional Publindex, BBN Publindex. Los editores a cuyas revistas se les ha asignado una identificación pueden enviar la información de sus publicaciones, según ellas vayan apareciendo. La fecha del ingreso completo de la información de un fascículo a la Base Bibliográfica Nacional Publindex será considerada como la fecha de publicación de la revista. De todas formas, las fechas de cierre periódico semestral permitirán estabilizar la información que se tenga en ese momento para realizar, con base en ella, las clasificaciones que sean necesarias y producir los informes individualizados o generales sobre el estado de las revistas, sus clasificaciones y la vigencia de ellas. La historia de cada revista, con la información general y de sus contenidos, así como de sus clasificaciones a lo largo del tiempo, será también integrada a la Base Bibliográfica Nacional Publindex.

Cada uno de los editores debe tener su identificación y haber aceptado las condiciones de operación del Servicio Permanente de Indexación y de clasificación y el compromiso de enviar la información de los nuevos fascículos por los medios que han sido diseñados, según ellos vayan apareciendo.

Para el envío de la información ha sido dispuesto un formulario electrónico en la red Internet, que permite presentarla en forma estructurada según los niveles de Revista, Fascículo y Documento. La información solicitada incluye ahora el texto completo de los documentos tipos [1](#), [2](#) y [3](#).

Observaciones generales.

1. Toda solicitud de reclasificación tendrá en cuenta la información ya integrada en la Base Bibliográfica Nacional.
2. No es posible modificar la información ya integrada y consolidada en la Base Bibliográfica Nacional, consolidación que se hará el 15 de febrero y el 15 de agosto de cada año.
3. Una vez se entreguen los resultados del proceso de indexación se fijará una fecha límite para recibir posibles reclamaciones. Vencida la fecha el Servicio no atenderá más reclamaciones.
4. Cualquier cambio en los requisitos y condiciones en este documento mencionados, solo se empezarán a exigir un año después de ser anunciados a la comunidad.